



BOLETÍN INFORMATIVO

Noviembre 2014

OBJETO DE LA UMU

MIEMBRO DE:



INTEGRANTES:



AUTORIDADES

Consejo Directivo

Presidente	Cr. Darwin Cerizola
Vicepresidente	Luis Lagioia
Secretario	Dr. Julio Rappa
Prosecretario	Salvador Zito
Tesorero	Evaristo Lema
Protesorero	Tomás Álvarez

Comisión Fiscal

Dr. Serafín Tomé
Manuel Hernández

- Proteger los intereses colectivos de las instituciones asociadas y contribuir al desarrollo del sistema mutual y la afirmación de sus principios esenciales.
- Contribuir al mantenimiento y permanencia de las características esenciales e individualidad de cada una de las instituciones federadas, en cuanto a sus fines y los principios doctrinales que las inspiran.
- Propiciar la creación y desarrollo de órganos de asesoría y consulta para el sistema.
- Dar apoyo, prestigiar y promover todas aquellas actividades que en el marco de la mutualidad se fundamenten o sean compatibles con el sistema de ayuda mutua, en áreas asistenciales, culturales, recreativas, de servicio u otras, a través de acciones propias o mediante la colaboración o contratación de terceros.
- Actuar en las relaciones laborales colectivas referentes a las instituciones asociadas en representación gremial de los empleadores; realizar y concluir negociaciones colectivas en el marco de la legislación nacional; actuar a nombre de las instituciones asociadas en organismos paritarios o tripartitos destinados al estudio, negociación, aplicación o vigilancia de convenciones y acuerdos colectivos de naturaleza laboral. Los acuerdos que se adopten en esta materia se entenderán en todos los casos ad referendum de las decisiones ratificadoras dictadas por los órganos de las instituciones confederadas.
- Promover el desarrollo, la formación profesional y la capacitación en lo relativo a los principios y técnicas del mutualismo, y en la administración de instituciones basadas en dichos principios, en favor de los asociados,



INTEGRANTES:



INTEGRANTES:



dirigentes y funcionarios, mediante acciones realizadas en el territorio nacional o en el exterior.

- Requerir de las autoridades competentes una adecuada participación en el estudio y la elaboración de normas jurídicas o técnicas reguladoras de la actividad de las instituciones mutuales; así como propiciar la aprobación de disposiciones que las eximan de tributación en todos los aspectos de su funcionamiento, atendiendo al interés público de sus servicios.
- Estrechar vínculos de relación y amistad con la mutualidad de otros países, promoviendo el intercambio de experiencias, acciones de capacitación y educación mutual, y, entre otras formas, mediante su afiliación o incorporación a organismos internacionales cuando así se considere conveniente.
- En general, fomentar a través de la mutualidad el mejor estilo de vida para todos los integrantes de la sociedad.

A los efectos del cumplimiento de su objeto, podrá asumir la representación de las instituciones integradas ante entidades o personas públicas o privadas, de carácter nacional o internacional. ■

NACIONALES:

MSP

[Decreto N.º 311/014](#) (30/10/14) reglamenta la [Ley N.º 19.167](#) Técnicas de Reproducción Humana Asistida (12/11/13), en lo relativo a los procedimientos de baja complejidad. La reglamentación de esta ley viene siendo procesada en distintas etapas: el [Decreto N.º 69/014](#) (17/3/14) reglamentó los establecimientos de técnicas de reproducción humana asistida y la Ordenanza N.º 462 (26/8/14) integró la Comisión Honoraria de Reproducción Humana Asistida.

[Ordenanza Ministerial N.º 567](#) (19/9/14) resuelve que se debe ofrecer siempre las pruebas de tamizaje o diagnóstico de VIH y se deben indicar siempre que el usuario las solicite, según las pautas del Ministerio de Salud Pública exigidas por el [Decreto N.º 3/008](#) (1/1/08) y por el [Decreto N.º 129/005](#) (4/4/05). El objetivo es normatizar el uso de estas pruebas con base en evidencia que garantice un uso óptimo y estandarizado de aquellas a través de algoritmos validados.

[Ordenanza Ministerial N.º 541](#) (19/9/14) modifica el numeral 6 de la Ord. Min. N.º 485 (5/7/13), según la cual, toda persona de entre 10 y 24 años de edad inclusive que consulte en un servicio de atención de urgencia del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), así como en servicios de emergencia médica móviles, por intoxicación alcohólica o por situaciones en que el alcohol sea determinante en la ocurrencia del hecho que determina la pérdida del estado de salud, deberá referenciarse al Espacio Adolescente público o privado que correspondiere, para la realización de una evaluación integral de salud.

[Ordenanza Ministerial N.º 366](#) (11/7/14) dispone declarar obligatoria, en todo el territorio nacional, la notificación al Registro Nacional de Defectos Congénitos y Enfermedades Raras (RND CER) de los estudios genéticos anormales, sean cromosómicos, moleculares o metabólicos, realizados por los laboratorios públicos y privados de análisis clínicos.

[Ordenanza Ministerial N.º 353](#) (10/7/14) dispone la realización de un censo obligatorio de todos los psicólogos y licenciados en psicología a nivel nacional.

MTSS

De acuerdo con lo dispuesto por el convenio de [Consejo de Salarios del Grupo 15 «Servicios de Salud y Anexos» –trabajadores no médicos–](#) suscrito el 31/8/12, el 23/7/14 se acordó el [acta de aumento salarial](#), con vigencia a partir del 1.º/7/14, que determinó un porcentaje de ajuste del 10,9 % para los trabajadores no médicos.

Asimismo, según lo establecido en el convenio de [Consejo de Salarios del Grupo 15 «Servicios de Salud y Anexos» –trabajadores médicos–](#) firmado el 3/11/10, el 30/7/14 se suscribió un [acta de aumento salarial](#) por la que se acordó un porcentaje de ajuste del 10,09 % a todos los trabajadores médicos a partir del 1.º/7/14. No obstante, debido a una diferencia de interpretación entre las partes de la cláusula correspondiente al cálculo de los componentes del ajuste, en dicha acta se resolvió la conformación de un ámbito de diálogo para procurar alcanzar un acuerdo con relación al porcentaje de aumento, fijándose un plazo hasta el 30 de agosto a los efectos.

NACIONALES:

Programa Salud.uy

El Consejo Asesor del [Programa Salud.uy](#) ha continuado reuniéndose regularmente en cumplimiento del papel que le fuera asignado en el [Acuerdo de Cooperación Técnica e Interinstitucional para el Desarrollo del Programa Salud.uy](#) suscrito el 4/10/12 por el Ministerio de Salud Pública ([MSP](#)), el Ministerio de Economía y Finanzas ([MEF](#)) y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento ([Agesic](#)).

Actividades realizadas por el Programa en el cuatrimestre pasado:

- presentación de los resultados del Relevamiento de Tecnologías de Información y Comunicación en Salud, 31/7/14;
- Primera Jornada Jurídica «Firma electrónica en e-Salud» y «Recomendaciones para la protección de datos personales en el ámbito de la e-Salud», 2/10/14;
- presentación del Bien Público Regional «Red para el desarrollo de la historia clínica electrónica (HCE) en América Latina y el Caribe», 15/10/14;
- presentación de teleimagenología «Red integrada de diagnóstico por imágenes», 15/10/14;
- Novena Jornada Técnica «RIS-PACS: aplicación integrada para la gestión de un servicio de imagenología», 14/11/14.

Miscelánea

En el artículo de fecha 6/11/14 publicado en la página de Presidencia de la República, que da cuenta de [The 2014 Legatum Prosperity Index Table Rankings](#), se informa que, por sus indicadores de calidad de vida, Uruguay se ubica en el primer puesto en América Latina y en el lugar número 30 en el mundo. Las calificaciones de Uruguay en los subíndices considerados son: 55 en economía, 52 en desarrollo de emprendimientos y oportunidades, 31 en gobernanza, 68 en educación, 41 en salud, 27 en seguridad nacional y seguridad pública, 8 en libertad personal y 31 en capital social.

El Índice Legatum de Prosperidad es una clasificación anual de 142 países, desarrollada por el Instituto Legatum. Es el único índice que define la prosperidad como una combinación de riqueza y bienestar.

[Leer más](#)

Otros datos estadísticos nacionales de interés:

- [Resumen de Indicadores, Instituto Nacional de Estadísticas, 7/10/14](#)
- [Estadísticas Vitales, Intituto Nacional de Estadísticas](#)
- [Intercambio Comercial de Mercancías, Banco Central del Uruguay, 9/2014](#)
- [Informe de Política Monetaria, Banco Central del Uruguay, tercer trimestre 2014](#)
- [Evolución del Salario, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1-9/2014](#)

INTERNACIONALES:

AIM

En Dubrovnik (Croacia), del 12 al 14 de noviembre de 2014, se llevarán a cabo las reuniones estatutarias y grupos de trabajo en el marco de la **XXXIII Asamblea General Extraordinaria** de la [AIM](#).

Las organizaciones mutuales americanas que integran la AIM serán representadas en esta ocasión por la presidenta de la Alianza del Mutualismo de América (AMA) Dra. Elisa Torrenegra ([Gestarsalud](#), Colombia) y por el Dr. José María Garriga (Famsa, Argentina).

El miércoles 12/11/14, tendrá lugar la reunión de la Región América Latina, que será coordinada por la doctora Torrenegra en su calidad de Vicepresidenta de la AIM para América Latina. En el programa de trabajo 2014-2017 de la AIM, punto «2.3. Región Latinoamérica», se establece:

El trabajo de esta región busca principalmente el refuerzo y la expansión del modelo mutualista en Latinoamérica. Junto con AMA (Alianza del Mutualismo de América), AIM contribuirá a controlar los desarrollos que tengan impacto en las mutualidades en Latinoamérica y en todo el mundo. Sobre esta base, AIM ayudará a las actividades de *lobby* en Latinoamérica. AIM desea reforzar su representación en la región, mediante la intensificación de sus actividades de comunicación (por ejemplo, a través de internet y de las redes sociales) y de captación. Se tienen que crear lazos recíprocos de comunicación entre las mutualidades de Latinoamérica y con los miembros de AIM en Europa y África/Oriente Medio. AIM investigará cómo pueden usarse los fondos de la UE para actividades de colaboración (reuniones, asambleas, congresos, formación, etc.) que fortalezcan a las mutualidades de la región.

AMA

En su calidad de miembro de la AMA, la UMU participó en el **Congreso del Mutualismo Argentino** realizado en Buenos Aires los días 30 y 31 de octubre de 2014, con el lema «Construyendo una agenda estratégica para el crecimiento del mutualismo». Este congreso fue organizado por las tres confederaciones argentinas de mutuales: la Confederación Argentina de Mutualidades ([CAM](#)), la Confederación Nacional de Mutualidades de la República Argentina ([CONAM](#)) y el Mutualismo Argentino Confederado ([MAC](#)), contó con el auspicio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social ([INAES](#)) y la participación de más de 1400 dirigentes mutualistas. En representación de la UMU, el Dr. Julio C. Martínez, gerente general de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos y exasesor de la UMU, realizó una ponencia en la Comisión de Relaciones Internacionales que fue coordinada por el Dr. José M.^a Garriga. El congreso ha sido unánimemente evaluado como exitoso por sus resultados, entre los que se destaca la voluntad explicitada de encontrar el camino de la unidad del movimiento argentino en un plazo de noventa días.

[Leer más](#)

Aprovechando la presencia en Buenos Aires de dirigentes de sus instituciones miembros, la AMA realizó el 29/10/14 una reunión de la **Junta Directiva de la AMA**. En la oportunidad, se presentó un informe de las actividades realizadas en orden al Plan de Acción 2014-2020 acordado en marzo de este año, se discutió todo lo relativo al financiamiento de la organización, la programación de sus actividades para 2015 y se consensuó la estrategia institucional con vistas a la participación en la próxima reunión regional de la AIM en Dubrovnik.